



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL CIRCUITO JUDICIAL DE HONDA
Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NATALIA SÁNCHEZ HINCAPIE
DEMANDADOS: ENLACE DOS S.A.S. – NUEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN: 2021-00029-00

Examinado el escrito allegado al correo del Juzgado por el Dr. Rowan Efrén Bautista Bareño en su calidad de apoderado de la accionada NUEVA EPS, en el que solicita se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, programada dentro del presente asunto para el día jueves dos de septiembre del año en curso a la hora de las nueve y treinta de la mañana, bajo el argumento que la Dra. Katherine Townsend Santamaria representante legal de la entidad disfrutará un periodo de vacaciones a partir del día 30 de agosto hasta el 7 de septiembre del presente año, por lo que no podrá acudir a la convocatoria realizada por este Despacho.

Como fundamento de su petición, el Dr. Bautista Bareño allegó certificación expedida por la Dra. Camila Michelsen Niño Gerente Administrativa y de Talento Humano de la NUEVA EPS de Bogotá el 19 de los cursantes, documento que este Despacho estima válido, por lo que accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado Laboral del Circuito de Honda

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aplazamiento de la audiencia consagrada en el artículo 72 del C.P.T., programada para el día dos (2) de

Edificio Nacional Honda Tolima– Piso 3º

Correo electrónico: jlctohon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Instagram: [juzgadolaboralhondatolima3](https://www.instagram.com/juzgadolaboralhondatolima3)

Teléfono: 2514211

septiembre del año en curso a la hora de las nueve y treinta de la mañana, por encontrar justificada la imposibilidad de asistir a la misma de la representante legal de la jurídica demandada NUEVA E.P.S. S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR nuevamente la hora de las 9:30 am del próximo **martes quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, en la cual las jurídicas demandadas deberán comparecer a contestar la demanda, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 de la misma codificación, se evacuarán las pruebas que soliciten las partes, se presentarán los alegatos de conclusión y se dictara el fallo respectivo.

Esta audiencia se efectuará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, y se deberá acceder a ella a través del link que aparecerá habilitado en el correo electrónico que remitirá la Secretaría del Despacho.

TERCERO: POR Secretaría establézcase contacto con las partes y sus apoderados judiciales a efectos de verificar si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo la citada audiencia.

CUARTO: Sea esta la oportunidad para solicitar al apoderado de la jurídica demandada ENLACE DOS S.A.S., allegue con antelación a la audiencia aquí señalada el escrito de contestación y sus anexos a fin de ser conocidos por el Despacho y con ello dar celeridad al desarrollo de dicha etapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**DIANA MILENA RIVERA GÓMEZ
JUEZ**